REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (- - 000556

(11 DIC. 2024

Por la cual se adjudica el Proceso No. 045 de 2024
Modalidad: Concurso de Méritos

El subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 000194 del 22 de marzo de 2017, Resolución 000637 del 01 de octubre de 2021, Resolución No. 000279 del mayo de 2020 y Resolución número 000644 del 01 diciembre de 2020, y Resolución 000083 del 29 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 000453 del 10 de octubre de 2024, se dio apertura al proceso No. 045 de 2024 – Modalidad Selección Concurso de Merito, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y REALICE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD* ".

Que se conformó el listado de posibles oferentes con las manifestaciones de interés en participar recibidas en el término establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20., numeral 1, a través de la plataforma SECOP II, así: AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS., NIT: 8600692652., Correcol S.A.., NIT: 830018004., PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., NIT: 8600248586., WTW.., NIT: 890901604., DELIMA MARSH S.A.., NIT: 890301584., JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS., NIT: 8000181658., ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS., NIT: 8605266601., ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.., NIT: 800153990., GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.., NIT: 805003801., OMEGA AGENCIA DE SEGUROS., NIT: 8220015799., DF10 Consult., CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA.,NIT:900357596.,AVIA CORREDORES DE SEGUROS., NIT: 860056784., SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A., NIT: 8000636065., UIB SEGUROS.,NIT:901137450.,PROSEGUROS-CORRECOL-ITAUCM02DE2022., BYM S.A.S., NIT: 901130773., GRUPO ACIMUT SAS., NIT: 830141234., ESTRADA ASOCIADOS SAS., NIT: 901365809., LITIGIO INTEGRAL SAS., NIT: 901162952., CORDEJ., NIT: 901061620., Golden Brain S.A.S., NIT : 901577947., EL DUQUE AS., NIT: 9011608980., Gestión en Seguridad S.A.S., NIT: 901027624., JEISON., NIT: 1144208803

Que, el 27 de noviembre de 2024 a las 16:00 pm horas, se llevó a cabo el cierre del proceso recibiéndose una (01) oferta de la empresa: CORRECOL S.A, propuesta que fue remitida a los comités Jurídico, Económico - Financiero y Técnico para su respectiva evaluación

Que los informes de evaluación de los comités jurídicos, económico/financiero y técnico, se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II del 06 al 10 de diciembre de 2024, dentro de este término se recibieron observaciones a los informes de evaluación, y la empresa CORRECOL S.A allego los documentos de subsanación requeridos por los comités.

Que los comités presentaron los informes de evaluación y subsanación, quedando como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	EVALUACIONES													TOTAL
	JURIDICA	ECONOMICA /FINANCIERA			TECNICA								OTROS ASPECTOS	
	HABILITADO / RECHAZADO	DOCUMENTOS	INFORME FINANCIERO	PUNTAJE (100 PUNTOS)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	EXPERIENCIA	MANEJO PROGRAMAS (300)	MANEJO SINIESTRO (360)	FORMACION ADICIONAL (100)	ATENCION ANIVEL NACIONAL (100)	EXPERIENCIA ADICIONAL (200)	TOTAL	Proponente Nacional (10)	
CORRECOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	HABILITADO	HABILITADO	300	320	100	100	200	1020	10	1030,00

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y verificado que se siguió el proceso contractual ordenado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la regularon el proceso de acuerdo con la normatividad vigente, el 11 de Diciembre de 2024, el Comité Asesor de Contratación recomendó Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad, adjudicar el proceso No. 045 de 2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE."*, a la empresa así:

ORDEN DE LEGIBILIDAD	PROPONENTE	JURIDICA	ECONOMICA /FINANCIERA	TECNICA	PUNTAJE	VALOR DE LA OFERTA TOTAL
1	**CORRECOL S.A**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1030,00	$ -

Teniendo en cuenta que cumplió con los factores jurídicos, económicos- financiero y técnicos, establecidos en el Pliego de Condiciones, la recomendación que es aceptada por este Despacho.

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso No. 045 de 2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE."*, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y ofertas recibidas, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, a la empresa:

ORDEN DE LEGIBILIDAD	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL
1	**CORRECOL S.A**	830018004	$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Supervisor del contrato al servidor público Gerardo Camargo Amaya – Auxiliar de Servicios del Grupo de Servicios Generales.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar al Grupo Administrativo de la Defensa Civil Colombiana la elaboración del contrato y realización de los trámites legales para su perfeccionamiento y legalización, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes para el respectivo proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 11 DIC. 2024

Dada en Bogotá D.C., a los

Coronel (r). **FERNANDO ALARCON BAQUIRO**
Subdirector Administrativo y Financiero
Defensa Civil Colombiana

Elaboro: T.S. Sindy Chipatecua – Gestor del proceso
Revisó: Ing. Luis Ernesto López Torres – Jefe Grupo Administrativo (e)